



ANEXO XXII
 JUAN BLAGSTRÖM
 REPRESENTANTE

PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA


00172

SOCIEDAD : DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.
I) Pagos de stock de gas y de créditos por prestación de servicios a ser adquiridos por la Sociedad Licenciataria

1) Precio de Adquisición	(en miles de Pesos)
Facturas pendientes de cobro	13.177
Consumos de gas no facturados	13.051
Stock de gas en cañerías	136
Monto Total	26.364

Son Pesos veintiseis millones trescientos sesenta y cuatro mil.

Las cifras indicadas se refieren a pesos convertibles a dólares en la paridad fijada por la ley 23.928, artículo 1o. y sus modificatorias

No se garantiza que el valor de los créditos y stock a transferir coincida con el precio fijado para su adquisición.

Todo defecto será soportado por, y todo exceso beneficiará a, la Sociedad Licenciataria.

2) Forma de Instrumentación y Pago
a) Compensación

Los aportes a cargo de GdE que debe efectuar la Sociedad Licenciataria según lo previsto en el punto 9.3. y en el Anexo XX, o sea un total de \$ 12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil Pesos) durante los primeros diecisiete meses contados desde la Toma de Posesión, se deducen a su valor nominal.

b) Saldo

El saldo, o sea la suma de \$ 13.614.000 (trece millones seiscientos catorce mil Pesos), se instrumentará en tres pagarés mensuales, iguales y consecutivos con vencimiento a partir de los 30 días de la fecha de Toma de Posesión, librados en Pesos a la orden de GdE, cada uno de ellos por la tercera parte del saldo antedicho, los que serán entregados a GdE en el acto de Toma de Posesión.

continúa en la página siguiente



JAIME EUGSTRÖM
REPRESENTANTE



00173

ANEXO XXII

PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.*

c) Intereses

A partir de la Fecha de Toma de Posesión los saldos adeudados que se instrumentan según el punto 2.b precedente devengarán intereses a la tasa del Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días, vigente en dicho día y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total.

Los intereses serán pagados al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

d) Instrumentación

Carta y pagarés según modelos adjuntos.

II) Otros pagos

En el Acto de Toma de Posesión la Sociedad Licenciataria deberá librar y entregar a GdE los pagarés previstos en el Anexo XXI.



JAIME EIGSTRÖM
REPRESENTANTE

00174



Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

Señores
Gas del Estado S.E.
Presente

.....de.....de 199..

De nuestra consideración:

Adjuntamos con la presente los siguientes pagarés
librados por nosotros a la orden de Uds:

Monto	Vencimiento
.....
.....

Nos comprometemos a pagar a Uds. intereses sobre el
capital así documentado a la tasa que cobre el Banco de
la Nación Argentina para préstamos a treinta días vigente
en la fecha de la presente y en el mismo día de los meses
calendarios siguientes hasta el pago total. El interés
será pagado al vencimiento del último de los pagarés
mencionados.

Agradeceremos firmen copia de la presente en prueba de
recepción de los pagarés antedichos y de conformidad con
los términos de la misma.

Atentamente,

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311



00175



Handwritten signature of Jaime Eugström

JAIME EUGSTRÖM
REPRESENTANTE

Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

MODELO DE PAGARE

Buenos Aires, de 199..

_____ S.A. pagará a Gas del
Estado Sociedad del Estado o a su orden, sin protesto, la
cantidad de _____ pesos (\$
_____) el _____.

Domicilio de pago: Alsina 1169, Buenos Aires.

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311B